



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MPA/A.

Aija, 06 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, el OFICIO N° 008-2024-UNASSE-FENTASE/SITASE-AIJA-SG, presentado por Ruth Giovanna Aranda Mejía, Secretaria General del SITASE Aija; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el OFICIO N° 008-2024-UNASSE-FENTASE/SITASE-AIJA-SG, de fecha 26 de abril del 2024, presentado por Ruth Giovanna Aranda Mejía, Secretaria General del SITASE Aija, solicita apoyo económico con la suma de S/2,500.00 soles, con la finalidad de solventar los pasajes al exterior de la provincia de Aija y del departamento de Ancash de 70 trabajadores administrativos de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGLEL Aija, de los distritos de Aija, La Merced, Coris, Succha y Huaccllan por tratarse de la celebración del Día de la Administración Pública, a llevarse a cabo el día 29 de mayo de cada año (...);

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 02 de mayo del 2024, el Alcalde Provincial de Aija pone en conocimiento de los señores regidores el OFICIO N° 008-2024-UNASSE-FENTASE/SITASE-AIJA-SG, para su debate y la aprobación de ser el caso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:


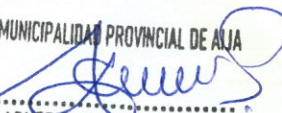
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación de servicios de transporte solicitado por el **Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE Aija**, por la suma de **mil con 00/100 soles (S/.1,000.00)**, para los fines que se exponen en los considerandos del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Gerente Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias a efecto de cautelar la finalidad del presente.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE